



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 022-2020 – GR-LL/CR

Trujillo, 03 de Marzo de 2020

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, a autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, y dado de baja aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 25 de julio 2019, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chequen, Distrito y Provincia de Chepen, Región La Libertad, de acuerdo los bienes muebles detallados en su solicitud; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 04 de febrero de 2013, en su artículo primero e aprobó la Afectación en Uso del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, Departamento y Región La Libertad;



Que, con Oficio N° 037-2019-MCPCH, de fecha 24 de mayo 2019, el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado de Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad, señor Tomas Ayala Paico, identificado con DNI N° 16717634, con domicilio institucional ubicado en la calle Progreso N° 2030 de C.P. Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad, solicita al Gobernador Regional la transferencia definitiva de la camioneta en desuso marca Toyota, modelo HI LUX, de placa de rodaje OI-9771, que fue dado en afectación en uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén con Resolución Gerencial Regional N°004-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, dicho bien (camioneta) ha sido reparado por la Municipalidad y se encuentra operativo. (Adjunto informe de necesidad Informe N° 01-2019-M.C.P.CH/A de fecha 24 de mayo de 2019, en donde concluyen que el bien mueble es de gran ayuda para mejorar la calidad de los servicios públicos y mejor calidad de vida de la comunidad del Centro Poblado de Chequén; es por ello la necesidad de solicitar la transferencia definitiva en la modalidad de donación de dicho bien mueble que fue otorgado en afectación en uso). Asimismo, se adjuntó acta de inventario del vehículo dado en afectación en uso;

Que, mediante Informe N° 033-2019-GRLL-GRA-SGGP/PCR, de fecha 13 de junio de 2019, el Área de Custodia de Bienes Muebles del Gobierno Regional La Libertad informó que el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad solicita la donación definitiva de la unidad vehicular de placa OI-9771, marca Toyota, modelo HILUX, estado malo; que le fue otorgada en afectación en uso en años pasados a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén;



Que, con Informe N° 25-2019-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 21 de junio de 2019, el área de la Base de Bienes Codificables informó al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que la camioneta de código patrimonial 678250000006, marca Toyota, modelo HI-LUX, serie YN57-0073118, color blanco, y de placa OI-9771, se encuentra dado en afectación en uso a la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén según RGR N° 004-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, a su vez el bien mueble no se encontraba dado de baja contable y patrimonial en la Base de Bienes Codificables;

Que, con Informe N° 0071-2019-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 25 de junio de 2019, el área de Conciliación y Depreciación Contable informó al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que el área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicitó los valores netos y depreciación acumulada del bien mueble, por lo que remite el cuadro de saldos depreciados y valores netos del bien mueble solicitado;

Que, con Oficio N° 496-2019-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 02 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicitó al área de mantenimiento y transporte del GRLL solicitó información de disponibilidad de la camioneta de placa OI-9771, año 1987, con código patrimonial N°678250000006, solicitado en donación por la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, Región la Libertad;



Que, mediante Informe N° 164-2019-GRLL-GRA-SGLSG/OMT de fecha 08 de julio de 2019, el área de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística informó respecto a la disponibilidad de la unidad vehicular dado en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 04 de febrero de 2013, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chequén, Distrito y Provincia de Chepén, y que solicitado en donación por la misma institución; informó que por haber pasado mucho tiempo y siendo la causal para entregarlo en donación el costo es oneroso su reparación, a lo que sugiere se done a la Municipalidad solicitante (transferencia definitiva);

Que, mediante Oficio N° 532-2019-GRLL-GRA/SGGP de fecha 17 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia Regional de Administración el Informe Técnico N° 036-2019-GRLL-GRA/SGGP.CASR de fecha 16 de julio de 2019, en donde se "RECOMIENDA a la Gerencia Regional Administración del Gobierno Regional La Libertad, APROBAR la Baja contable y patrimonial del bien mueble descrito en el ítem V del informe técnico aludido y DERIVAR Copia del acto Resolutivo del presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Gerencia de Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales...";



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 25 de julio de 2019, en su artículo Primero resolvió: "APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Cinco Mil Ochocientos Trecientos y Ocho con 51/100 soles (S/ 5,838.51) y una Depreciación Acumulada de Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 51/100 soles (S/ 5,837.51) al 30 de junio del 2019, y un valor Neto de Uno con 00/100 Soles (S/ 1.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad...";

Que, con Informe Técnico N° 036-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 16 de Julio de 2019, se recomienda a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, APROBAR la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble camioneta con código patrimonial 67825000006, marca Toyota, modelo PICK UP, serie YN57-0073118, color Blanco, placa de rodaje OI-9771.;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2019-GRLL-GGR/GRAJ-VLAS, de fecha 24 de Septiembre de 2019, suscrito por la Dra. Vanessa Lisset Alvarez Solar, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que es VIABLE autorizar la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de un bien mueble de propiedad del Gobierno Regional dado en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 25 de Julio de 2019, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Chequen, Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad ;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de un bien mueble dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, y dado de baja aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 25 de julio de 2019; propuesto para donación.;

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado en afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 04 de febrero de 2013, y dado de baja aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 142-2019-GR-LL-GGR/GRA de fecha 25 de julio de 2019, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHEQUEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO						ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 30 Junio DE 2019 (S/.)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	AÑO	MODELO	PLACA	COLOR	SERIE						
01	CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINATA-RJETA DE PROPIEDAD	67825000006	TOYOTA	1987	PICKUP	OI-9771	BLANCO	YN57-0073118	MAL	1503.0101	5,838.51	5,837.51	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

